

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de marzo de 2023
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:31 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Juan Manuel Moral Calvete
Secretario	Rafael Vicente Santiago Larriba

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03066128K	Eugenio Benito Ramos	SÍ
51702082Z	José Luis Castro Ces	SÍ
08954307Q	Juan Manuel Moral Calvete	SÍ
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ
51624845B	MARIA CONCEPCION RANERA DIZ	SÍ
07212014L	Manuel Salvador Ruiz	SÍ
03113181Q	María Lourdes García Blanco	SÍ
03109695A	María Victoria Plaza Domingo	SÍ
03080229T	Pablo González Fernández	SÍ
47023446S	Rebeca Acedo Calvete	SÍ
03118153C	Virginia Manzano Nuevo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Disatribuida con anterioridad a la celebración de la sesión, al no manifestar nada en su contra se entiende aprobada por unanimidad.

Información sobre asuntos de interés municipal.

El señor Alcalde informa de los siguientes asuntos:

1. Ya han culminado las obras del camino de la Fuente del Cura, se han quitado muchas columnas de luz y de teléfono.

2. Las obras del Paseo de la Virgen marchan a buen ritmo, gusta cómo están quedando el solado porque lo están haciendo profesionales acostumbrados a trabajar con esos adoquines. Las obras han sido visitadas por el ingeniero jefe de la Diputación Provincial de Guadalajara y su adjunto acompañando al Diputado de Obras, los cuales han manifestado su conformidad con la calidad de las obras.

Ahora corresponde ejecutar el lado contrario del paseo de la Virgen, y allí encontrarán una mayor dificultad en la medida en que se encuentra el suministro de gas y las conducciones del colector. Se considera que en dos meses estarán terminadas.

3. Los días 27 y 28 de marzo se han celebrado los plenos infantiles, y una de sus inquietudes ha sido la preocupación por el medio ambiente, aspecto que hace unos años sería impensable.

4. El Delegado de Cultura, Educación y Deportes ha visitado las instalaciones del Colegio Público, observando los problemas estructurales que experimenta el edificio. El ayuntamiento se ha gastado últimamente la cantidad de 16.000 € aproximadamente, y lo que se trata es que tomen nota de los desperfectos que padece el edificio y se incluya su reforma en la planificación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

5. Se ha inaugurado un circuito de orientación instalándose placas emblemáticas, desde el granero, permitiendo contabilizar los tiempos.

La concejala de Cultura toma la palabra e informa:

1. La semana de la cultura se ha programado desde el 19 al 29 de abril, mediante diversas actividades que se desarrollaran, entre otros lugares, en la Casa de la Cultura.

2. El Concurso del Vino se celebrará el 30 de abril de 2023.

3. El concurso de motos se celebrará los días 21, 22 y 23.

4. También se ha programado el certamen de cine y música con la asistencia de Pablo Carbonell.

5. Los días 4 y 5 de mayo está prevista que la vuelta ciclista a España femenina atraviese nuestro municipio por la antigua carretera nacional, al ser la Fuensanta un puerto de primera categoría.

Finalmente, Don Manuel Salvador explica que el concurso de motos vendrá acompañado de cinco actuaciones musicales incluyendo la prevista por el área de cultura.

Expediente 326/2023. Convenios para el ejercicio de las funciones reservadas en la Mancomunidad Villas Alcarreñas por la Secretaria Intervención de Horche.



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Alcalde lee la propuesta de convenio para el ejercicio de las funciones reservadas por el Secretario-Interventor de Horche, Don Rafael V. Santiago Larriba, en la Mancomunidad Villas Alcarreñas

Visto el modelo de convenio propuesto, se propone que se apruebe y se autorice a la Alcaldía para la firma y tramitación del convenio entre el Ayuntamiento de Horche y la Mancomunidad Villas Alcarreñas para el ejercicio de las funciones reservadas por el Secretario-Interventor de Horche, el cual dice que:

1. Que las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería son necesarias en todas las entidades locales, y que según dispone en el art. 16.1 de los Estatutos de la Mancomunidad y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, al encontrarse eximida esta Mancomunidad de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención, procede que se designe a un funcionario de Administración Local de alguno de los municipios que se encuentran mancomunados.

2. Que Don Rafael V. Santiago Larriba, secretario-interventor del Ayuntamiento de Horche, se encuentra desempeñando dichas funciones desde el 16 de enero de 2023.

3. Que, como consecuencia de lo anterior, procede que se retribuya el ejercicio de esas funciones mediante el reconocimiento de una gratificación mensual que asciende al importe que devengaba el anterior Secretario-Interventor.

Por todo lo anterior, se acuerda:

PRIMERO. - Que, con carácter trimestral, la Mancomunidad Villas Alcarreñas transfiera al Ayuntamiento de Horche, el importe de 3.445,00 €, para retribuir el desarrollo de las funciones fuera de la jornada habitual de trabajo, lo cual supone un importe mensual bruto de 1.148,33 €.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento de Horche se compromete al reconocimiento de esas retribuciones al trabajador con carácter mensual, siempre que se continúe prestando las funciones necesarias en dicha Mancomunidad, habilitando el crédito necesario.

TERCERO. - Que los efectos del presente convenio son de carácter retroactivo al 16 de enero de 2023, permaneciendo en vigor hasta su resolución de mutuo acuerdo por ambas partes, mediando justa causa, debiéndose actuar de acuerdo con lo establecido en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sometido a aprobación resulta aprobado por unanimidad la formalización del anterior convenio.

Expediente 1122/2022. Cesiones de Bienes

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los bienes incluidos en el Anexo III de la Relación de bienes de titularidad PÚBLICA afectadas en el Proyecto Complementario nº 1 de construcción del colector de EDAR de Horche en Guadalajara. Expediente: AD/GU/22/011, e identificados como Polígono 25, parcelas 9011 y 9012, son caminos de utilidad pública, agrícolas y se encuentran libres y en disposición de ser afectados para la ejecución del referido proyecto.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar la ocupación especial de dichos caminos para la ejecución de la construcción del colector de EDAR de Horche en Guadalajara, Expediente AD/GU/22/011, mediante la ocupación temporal y la ocupación del subsuelo mediante la instalación de las infraestructuras, según vienen establecidas en el Proyecto Complementario nº 1 de construcción del colector de EDAR de Horche en Guadalajara. Expediente: AD/GU/22/011.

Sometido a aprobación se aprueba por unanimidad:

PRIMERO. - Autorizar la ocupación especial de dichos caminos para la ejecución de la construcción del colector de EDAR de Horche en Guadalajara, Expediente AD/GU/22/011, mediante la ocupación temporal y la ocupación del subsuelo mediante la instalación de las infraestructuras, según vienen establecidas en el Proyecto Complementario nº 1 de construcción del colector de EDAR de Horche en Guadalajara. Expediente: AD/GU/22/011.

Expediente 268/2023. Modificación de Créditos en la modalidad de suplemento de crédito.



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 23 de marzo de 2023, se incoó expediente de suplemento de crédito y de compromisos adquiridos en el ejercicio 2023.

SEGUNDO. Con fecha 23 de febrero de 2023 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 17/02/2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 17/02/2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente a propuesta de Alcaldía y, con fecha 17/02/2023, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Los artículos 42 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Alcalde - Presidente de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto.

Se propone al Pleno:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 268/2023, con la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	S/ C	Prog. Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0		1532 619	2022/3/ ALCAL/7	5	34.607,61	APORTACION MUNICIPAL AL PROYECTO DE LA SENDA DE



020	0	4412	227	5	7.200,00	LA FUENSANTA APORTACION AL NUEVO CONVENIO DEL PLAN ASTRA
-----	---	------	-----	---	----------	--

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

C.Ope. Signo Lin. Económica Importe Texto Explicativo

020	0	87000		41.807,61	EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO
-----	---	-------	--	-----------	-------------------------------------

SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, de tal manera que transcurrido el plazo de quince días sin que se presenten reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

La concejala delegada de personal y hacienda manifiesta que, según la información que ha obtenido, considera que se debe incrementar el importe para financiar el convenio del Plan Astra en una cantidad superior a la inicialmente prevista en este expediente. No obstante Don José Luis Castro Ces considera que no hay que elevar tanto la cantidad, de ahí que considera que el suplemento de crédito en lo que afecta a la aplicación 4412 227, sería suficiente que se incrementara en 10.000 €.

El expediente, continúa Doña Laura Barbas, contempla el incremento de la aplicación correspondiente a la aportación municipal al proyecto de la senda de la Fuensanta, el cual se corresponde con el IVA y un poquito más, por un total de 34.607,61 €.

Por todo lo anterior, sometido a aprobación se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 268/2023, con la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

C.Ope. Sig. S/ C Prog. Económ. Proyecto R.F. Importe Texto Explicativo

020	0	1532	619	2022/3/ ALCAL/7	5	34.607,61	APORTACION MUNICIPAL AL PROYECTO DE LA SENDA DE LA FUENSANTA
020	0	4412	227		5	10.000,00	APORTACION AL NUEVO CONVENIO DEL PLAN ASTRA

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

C.Ope. Signo Lin. Económica Importe Texto Explicativo

020	0	87000		44.607,61	EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO
-----	---	-------	--	-----------	-------------------------------------

SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, de tal manera que transcurrido el plazo de quince días sin que se presenten reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Expediente 86/2023. Convenios aprobación del PLAN ASTRA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de convenio presentada por la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, con el fin de suscribir un nuevo convenio ASTRA que mejore la línea interurbana VCM-022 Driebes-Guadalajara, con el fin de incrementar en tres los viajes entre Horche y Guadalajara, el cual supone un coste anual de 80.113,49 €, sobre los inicialmente presupuestados que asciende a 56.700 €. Se propone al Pleno la aprobación de un gasto en cómputo anual que asciende a 80.113,49 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4412 227, lo que lleva aparejado un incremento



en el ejercicio 2023 de 7.200 €

No obstante lo anterior, a la vista del acuerdo adoptado en el punto quinto del orden del día, sometido a votación se acuerda por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar un gasto en cómputo anual que asciende a 80.113,49 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4412 227, lo que lleva aparejado un incremento en el ejercicio 2023 de 10.000 €.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Mociones de urgencia

No hay

Ruegos y preguntas

No hay

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

